

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios es la organización y desarrollo de actividades dirigidas a la detección de situaciones de riesgo, aislamiento y/o soledad, de las personas mayores del Distrito, y la prestación del servicio de terapia ocupacional a los mismos, con el fin de dotarles de técnicas, herramientas y habilidades para la realización de las actividades de la vida diaria, manteniendo las capacidades físicas y cognitivas que les permitan permanecer en sus domicilios el mayor tiempo posible.

El desarrollo de este contrato se realizará a través de:

- Grupos de terapia ocupacional para potenciar y estimular las capacidades físicas, psíquicas y de relación, en grupos de 15/20 personas.
- Terapia ocupacional en los domicilios de las personas mayores, preferentemente mayores de 80 años, que se encuentren en situación de aislamiento, soledad, o con disminución de algunas de sus capacidades físicas, y/o cognitivas.
- Charlas informativas dirigidas a agentes sociales del Distrito, y a mayores de los Centros de Mayores, para la detección de situaciones aislamiento o riesgo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

El servicio se prestará en el domicilio de los mayores, en grupos de trabajo en los Centros Municipales de Mayores y/o en el Centro de Servicios Sociales Marta Esquivias Tallada. Los grupos se harán con los mayores válidos que se puedan desplazar y/o con los cuidadores de los mayores a los que va dirigido el proyecto.

La detección de los mayores, posibles beneficiarios de este contrato, será realizada por los profesionales de la empresa que resulte adjudicataria a través de técnicas específicas para difundir el proyecto y darlo a conocer, por derivaciones de profesionales de Entidades y Asociaciones del Distrito que tengan conocimiento de mayores solos en el domicilio; por derivación de los/as Trabajadores/as Sociales del Centro de Servicios Sociales, por los Centros Municipales de Mayores, a través de la Coordinadora de los mismos, y por todos aquellos agentes sociales del Distrito que estén en contacto con los mayores (Centros de Salud, Centro de Salud Mental, Centro de Atención a las familias, Comedores Sociales, Centro Municipal de Salud...)



Código de verificación : PYC19ICF451E11

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Aquellos casos detectados por entidades públicas o de iniciativa social del Distrito, serán coordinados con las/los profesionales del equipo técnico a efectos de valoración y derivación al servicio. Se trata de un servicio que completará las actuaciones llevadas a cabo en Servicios Sociales, facilitando así a las personas mayores una atención social integral.

Se realizará una actuación coordinada desde el Departamento de Servicios Sociales con todos los agentes que intervienen con el fin de rentabilizar esfuerzos en beneficio de los Mayores del Distrito.

La empresa que resulte adjudicataria, presentará un proyecto de trabajo, en los 15 días siguientes a su adjudicación, supervisado por el Departamento de Servicios Sociales, en el que se concretará la ejecución del objeto del contrato con todos sus componentes y ajustándolo a las características propias del distrito y de la población destinataria.

Población destinataria:

La población a atender serán las personas mayores, preferentemente mayores de 80 años de edad, que puedan estar en una situación de riesgo de aislamiento o dificultad social, y que presenten algunas de las siguientes características:

- Mayores que viven solos y/o en riesgo de aislamiento.
- Mayores que tienen algún tipo de deterioro físico, susceptibles de mejorar su autonomía y movilidad.
- Mayores con problemas de autonomía personal y/o social que vivan solos y carezcan de apoyos familiares y/o sociales, y/o con ingresos económicos más bajos.
- Mayores que aún conociendo los recursos existentes no los aceptan por desconfianza y miedo al estar solos, y desean seguir viviendo de forma independiente en sus domicilios.
- Mayores que por problemas personales y de dependencia, no estén capacitados para hacer las gestiones que requieren las prestaciones sociales, facilitando un acompañamiento a gestiones burocráticas/administrativas.
- Mayores, que tiene ciertas dificultades para seguir siendo autónomos y válidos, y requieran del aprendizaje de habilidades para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, que les permitan mantenerse en su casa.
- Cuidadoras/es familiares y/o cuidadoras/es empleadas/os que precisen adquirir conocimientos y habilidades en la atención personal a personas mayores.
- Otros supuestos valorados por la profesional de referencia.

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Objetivo general

La Terapia Ocupacional es una disciplina que a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos, trata de prevenir la enfermedad y mantener la salud, rehabilitar, recuperar y/o reorientar a través de la ocupación a las personas que han perdido y/o disminuido alguna capacidad física y/o social, teniendo incidencia en el entorno habitual y en la adaptación del mismo. Por tanto, conlleva una triple función preventiva, terapéutica y comunitaria.

El Objetivo general por tanto, en este contrato es *restaurar y/o conservar las capacidades funcionales de los mayores participantes para conseguir la máxima independencia en las AVD (Actividades de la Vida Diaria) teniendo en cuenta las capacidades del individuo y el proceso de enseñanza/aprendizaje que se mantiene.*

El/la Terapeuta Ocupacional presta sus servicios a personas con algún problema que interfiere en el desempeño satisfactorio de su ocupación. Busca proporcionar a la persona control sobre su vida.

Objetivos específicos

- Prevenir situaciones de riesgo, a través de la detección de personas mayores de 80 años, que vivan solos o en riesgo de aislamiento, en el Distrito.
- Favorecer la convivencia y la participación social, poniendo en contacto al mayor con los Centros Municipales de Mayores y con otros recursos sociales, culturales, deportivos y de ocio del Distrito.
- Favorecer el mantenimiento del mayor en su propio medio y favorecer su autonomía, informando, asesorando y dotando de habilidades y técnicas de terapia ocupacional a los mayores y sus cuidadoras/es.
- Dotar de habilidades personales para afrontar situaciones de stress, por caídas en el domicilio, accidentes cardiovasculares.
- Potenciar el voluntariado entre la población, en coordinación con los voluntarios y voluntarias de los Centros Municipales de Mayores y las Juntas Directivas.

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Componentes del servicio:

- Terapia ocupacional individual en los domicilios de los mayores
- Terapia ocupacional grupal en el Centro de Servicios Sociales Marta Esquivias Tallada, o en cualquiera de los dos Centros Municipales del Mayores del Distrito.

Actuaciones a realizar:

Las actuaciones dirigidas a los mayores del Distrito por parte de la empresa adjudicataria serán:

- Realizar la difusión del servicio entre las entidades sociales del Distrito, que puedan estar en contacto con la población objeto del mismo.
- Realizar la captación de los mayores en dificultad y/o riesgo social de aislamiento, en coordinación con los técnicos de servicios sociales del Distrito.
- Diseñar y programar estrategias de intervención individual y grupal, con los mayores del proyecto, para la consecución de los objetivos marcados.
- Realizar charlas, y grupos con la metodología más adecuada para reducir los niveles de stress y dotar de habilidades a la población mayor a la que va dirigida.
- Programar otras actividades específicas, para lograr los objetivos marcados.
- Organizar actividades que refuercen la participación y la continuidad de los mayores en las actividades de los Centros de Mayores.
- Comunicar cualquier incidencia que afecte al desarrollo de la prestación, a la mayor brevedad posible, a los técnicos municipales, con el fin de que sea subsanada.

Metodología

El servicio se organizará de un modo flexible, continuado y temporalizado, adaptándose a las características de las personas participantes en el mismo, y atendiendo al perfil de los destinatarios, descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La actuación y frecuencia de atención profesional en los domicilios, se adaptará a las necesidades y características de los usuarios mayores, teniendo en cuenta su situación personal tanto física como cognitiva.

La terapia ocupacional grupal se realizará con grupos de personas de similares características, en grupos entre 15 y 20 personas y se determinará su frecuencia semanal o quincenal, así como la duración de las sesiones y el número de sesiones a realizar por cada grupo.

CLAUSULA TERCERA: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará como mínimo dos profesionales cualificados, para la realización del servicio objeto de este contrato, que deberán contar con la formación académica universitaria de Terapeuta Ocupacional. La contratación de los mismos se regirá por el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, Grupo Profesional 1, con entrada en vigor el día 3 de julio de 2015, fecha en la que se publica la Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el mencionado convenio.

Estos profesionales han de contar con una experiencia profesional de al menos 6 meses en los tres últimos años concluidos (2013, 2014 y 2015). A efectos de cómputo de la experiencia profesional, únicamente será tenida en cuenta la que se refiera al ejercicio de las funciones propias de la titulación exigida.

Los terapeutas ocupacionales trabajan con todos los grupos de edad en una amplia gama de áreas, desempeñan principalmente su tarea con población con capacidad reducida tanto física como intelectual, deficiencias cognitiva y sensoriales, cuidados paliativos, geriatría, intervención comunitaria., etc.

La solvencia técnica o profesional requerida será demostrada a través de curriculums originales firmados y titulaciones compulsadas.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

La empresa adjudicataria nombrará un representante y un suplente que serán los que mantengan contacto con los responsables municipales a fin de establecer una correcta coordinación.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo informático (ordenador portátil) por cada profesional con tecnología adecuada para que sea usable por cualquier persona con independencia de sus circunstancias personales (Cláusula Social conforme al art. 5.1.1.g) apartado 2 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, BOAM Nº 7.581. Además, cada uno de los profesionales, dispondrá de un teléfono móvil.

Para la realización de las actividades grupales la empresa adjudicataria aportará, para el desarrollo de las sesiones, como mínimo el siguiente material: un ordenador portátil, un equipo reproductor de sonido y un cañón de proyección para presentaciones.

La empresa que resulte adjudicataria proporcionará los materiales didácticos, audiovisuales, y aquellos otros que sean necesarios para la realización de los talleres y actividades programados. La empresa dotará a los profesionales con los materiales para realizar el trabajo en los domicilios y con los grupos, tales como escalas de valoración cognitiva y funcional, Barthel y Lawton, y otras escalas que se precisen. Dispondrá de material de oficina, material de laborterapia, lanas, telas, cartones, pinturas, material de psicoestimulación, puzzles, material de psicomotricidad, pelotas, aros pequeños, cuerdas, globos.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR, HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará, principalmente en los domicilios de los usuarios. La terapia ocupacional grupal se realizará en la sede del Centro de Servicios Sociales del Distrito, en la calle Pontevedra s/n, y en los Centros Municipales de Mayores.

El contrato comenzará el día 1 de agosto de 2016, o al día siguiente al de su formalización, y finalizará el día 31 de diciembre de 2018, prorrogable por un año (2019).

Este contrato prevé la realización de un **total de 5.488 horas a 19,96 €/h** (IVA 10% excluido), dicho precio comprende todos los conceptos del contrato, realizadas al menos por dos profesionales en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 conforme al siguiente cuadro:

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

	DURACIÓN			
	h/día	Nº Días/semana	TOTAL DÍAS	nº horas
Ejercicio 2016	12	5	110	1320
Ejercicio 2017	8	5	260	2080
Ejercicio 2018	8	5	261	2088
TOTAL			631	5488

En 2016 al tratarse de un periodo de ejecución inferior a 12 meses y coincidir con la implantación del programa, es necesario la programación, organización y divulgación del servicio, para lo que sería necesario contratar 1.320 horas, a ejecutar al menos por dos profesionales.

Durante el año 2017, se ejecutarán 2.080 horas y en 2018 las horas a ejecutar serán 2.088.

La distribución y horario de actividades será a propuesta de la empresa con el visto bueno del responsable del proyecto, pudiendo ser distribuidas en horario de mañana y de tarde, y modificadas por acuerdo entre el órgano contratante y el adjudicatario por razón de interés público.

A efectos de este contrato se considerarán laborables cinco días (L a V) de cada semana, recuperándose las posibles fiestas laborales en el mes de la fecha en que se produzcan.

CLÁUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento y supervisión de la actividad corresponde al Departamento de Servicios Sociales del Distrito, cuyos técnicos podrán en cualquier momento solicitar cuanta información requieran. La entidad adjudicataria deberá presentar informes mensuales y anuales del desarrollo y gestión del servicio, así como una memoria a la finalización del contrato, que recoja el número de usuarios atendidos desagregados por sexo, el número de entrevistas realizadas, sesiones grupales formalizadas, número de participantes por sesión y principales situaciones familiares y personales planteadas.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La empresa que resulte adjudicataria, presentará un proyecto de trabajo, en los 15 días siguientes a su adjudicación.

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Con el fin de coordinar el desarrollo de las actividades, el adjudicatario deberá asignar un coordinador de las mismas, a través del cual se canalizarán las relaciones entre el adjudicatario con su personal y el Departamento de Servicios Sociales del Distrito.

Deberá disponer de un local o sede en el municipio de Madrid o municipio limítrofe que permita realizar todas aquellas actividades relacionadas con la coordinación y supervisión de los profesionales contratados para prestar el servicio, además de la custodia de documentación relativa al programa.

La empresa adjudicataria del servicio tendrá que facilitar el material fungible necesario para el normal desarrollo del programa.

La entidad adjudicataria y su personal mantendrán reuniones de coordinación y valoración que les sean marcadas por los Técnicos de Servicios Sociales para el seguimiento del Programa.

Cualquier variación en los profesionales adscritos al programa, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá ser comunicada inmediatamente al Departamento de Servicios Sociales, a efectos de comprobar que el nuevo profesional cuenta con los requisitos exigidos.

Disponer de base de datos, con actualización permanente de los usuarios participantes en el programa.

CLÁUSULA SEPTIMA: OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cláusulas Sociales conforme a la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, BOAM N° 7.581:

Será obligatorio para la empresa adjudicataria que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

La empresa adjudicataria deberá fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando en todo caso el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

En el programa presupuestario al que se imputa el contrato se ha incorporado la perspectiva de género y previsto indicadores de género. Se tendrá en cuenta el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios objeto del contrato, según las necesidades sociales de las mayores, población del Distrito susceptible/s de ser beneficiaria/s.

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las atenciones individuales y grupales objeto del contrato, se desarrollarán en términos de igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la discriminación por género, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

La entidad adjudicataria, desarrollará, con un enfoque transversal, al menos una actividad grupal concreta con contenidos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, en cada uno de los años de ejecución del contrato, siendo supervisada y validada previamente por el Departamento previo a su ejecución.

La empresa adjudicataria como condición especial de ejecución, elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por el Departamento de Servicios Sociales.

Se adjunta como ANEXO I al PPT, modelo de informe al objeto de que sea debidamente cumplimentado por la empresa adjudicataria del contrato.

Al tratarse éste de un contrato en el que el componente de mano de obra es determinante en la prestación del mismo y para el caso en que se produjera una transmisión de actividad, para la defensa en la estabilidad en el empleo de las personas trabajadoras, será de aplicación la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, la integridad y la salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

La declaración responsable será exigida y presentada por la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar ante el Departamento de Servicios Sociales, al finalizar cada ejercicio, mediante la presentación de las correspondientes nóminas, el cumplimiento del criterio de adjudicación, en su caso, ofertado relativo a la mejora de las condiciones de remuneración y cuantía salarial de los 2 terapeutas ocupacionales adscritos a la ejecución del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice una acción de formación profesional en el puesto de trabajo de duración 10 horas anuales, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como el lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de acciones formativas realizada así como su contenido.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las cláusulas sociales que afectan al presente contrato.

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

El Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones fundamentadas estime conveniente modificando las orientaciones según las conveniencias del servicio, debiendo someterse el adjudicatario a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de tener la máxima eficacia y coordinación

15 de abril de 2016

LA JEFA DE DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo: Teresa Martín de Mercado

Expediente número:	300/2016/00493
JMD:	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Servicios Promotores:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Objeto:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO
Documento	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

MODELO DE INFORME

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres/hombres

Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.